

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SANTA LUCIA LA REFORMA,
TOTONICAPAN
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	14
Anexos	15
Información Financiera y Presupuestaría	16
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	16
Egresos por Grupos de Gasto	17
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	18
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	19





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

SEÑOR
FRANCISCO PU QUINILLO
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN

Señor(a) ALCALDE MUNICIPAL:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Cheques emitidos a nombre del personal
- 2 Falta de Inventario FALTA DE REALIZACIÓN DE INVENTARIO FÍSICO ANUAL
- 3 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas
- 4 Atraso en la Rendición de Cuentas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables





- 1 Recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas
- 2 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 3 Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras
- 4 Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias
- 5 Fondo Rotativo no liquidado FALTA DE AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE FONDO DE CAJA CHICA.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Santa Lucía La Reforma, Totonicapán, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos Administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Cheques emitidos a nombre del personal

Condición

Se estableció que en la municipalidad, el sistema de pago a los empleados en nomina y planillas se emiten por medio de cheques a nombre de la municipalidad o a nombre del tesorero municipal.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Versión, en 6 Modulo de Tesorería, 6.2 Normas de Control Interno 6.2.11 Establece "Pagos con Cheque. A excepción de los pagos por fondo rotativo y fondos en avance temporales, todos los desembolsos se efectuaran mediante la emisión de cheque voucher, o en su defecto a través del sistema bancario en concordancia con el sistema integrado de administración financiera".

Causa

Incumplimiento de la normativa legal.

Efecto

Exponiendo la integridad física de las personas que intervienen en ellos, debido a que no tienen las medidas de seguridad para proteger el dinero a su cargo, provoca que exista menoscabo al erario municipal.

Recomendación

Se cambie el procedimiento de pago en efectivo que se ha utilizado hasta el mes de febrero del año 2010, por el de acreditación individual en cuenta bancaria, mismo que se debe implementar a partir del mes de marzo del año 2010, para proteger los recursos del erario municipal y de las personas que le prestan servicios a la Municipalidad , estableciendo un mejor control sobre los Sueldos y Salarios

Comentario de los Responsables

No hicieron comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió comentario



alguno, ni presento pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipales, por la cantidad de Q7,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de Inventario FALTA DE REALIZACIÓN DE INVENTARIO FÍSICO ANUAL

Condición

Se estableció que no se rindió la copia certificada del inventario a la Contraloría General de Cuentas, el que corresponde al 31 de Diciembre de 2,009, como lo establece el Código Municipal.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal artículo 53, inciso r), establece: "como obligación del Alcalde, enviar copia autorizada de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince días calendario de cada año".

Causa

Incumplimiento de la normativa legal.

Efecto

Al no enviar copia certificada del inventario correspondiente a la Contraloría General de Cuentas, no evalué y programe los controles pertinentes a efecto de conocer los registros sujetos a fiscalización.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal instruya al Tesorero, para que rinda el inventario de bienes municipales dentro del plazo establecido por la ley y lo actualice en el menor tiempo posible y realice una depuración minuciosa para solicitar la baja de todos aquellos bienes inservibles y mantenga un inventario actualizado y real.

Comentario de los Responsables

No hicieron comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió comentario



alguno, ni presento pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 21, para el Alcalde y Tesorero Municipales, la cantidad de Q. 4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Condición

No se encontró evidencia de que la Comisión de Finanzas practique arquezos sorprendivos de fondos y valores manejados en la Tesorería Municipal.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República , Código Municipal Artículo 36. Organización de comisiones. Indica: En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: en el numeral 6. De finanzas. El Concejo Municipal podrá organizar otras comisiones además de las ya establecidas. El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIN-Segunda versión, establece: En el modulo 6 de Tesorería, numeral 6.2 Normas de Control Interno, subnumeral 6.2.6 Arquezos Sorprendivos de Fondos y Valores. La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arquezos sorprendivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas.

Causa

Inobservancia en la aplicación de la Ley por parte de la Comisión de Finanzas de la Municipalidad , al no cumplir con la fiscalización de los fondos.

Efecto

Que el efectivo que es ingresado por medio de la Tesorería municipal, así como los traslados de recursos de otras entidades, sean utilizados, para otros fines ajenos a la administración municipal, lo que provoca perdida al erario.

Recomendación

A la Comisión de Finanzas, que debe cumplir con el acuerdo municipal donde se les nombró para ejecutar periódicamente la practica de arquezos de caja



sorpresivos, a la Tesorería , con la finalidad de verificar el manejo adecuado del efectivo y establecer el saldo real de caja, dejando constancia en un libro de actas destinado para tales propósitos con la autorización de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

No hicieron comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió comentario alguno, ni presento pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la Republica , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 1, para los dos miembros de la comisión de finanzas, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se determinó que la municipalidad no cumplió con presentar en el plazo legal, las rendiciones de cuentas mensuales, ante la Contraloría General de Cuentas, correspondientes al ejercicio fiscal 2009, observándose un atraso que oscila en un rango de 9 a 35 días hábiles, con relación a los 5 días hábiles que establece la normativa vigente.

Criterio

El Acuerdo interno de la Contraloría General de Cuentas No. A-37-06, emitido por el Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, en su artículo 1 inciso e), establece que: "La rendición de cuentas electrónicas mensual, será presentada directamente a la Contraloría , en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República , en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción"; y artículo 2 e inciso a) indica que: "Las Municipalidades en los primeros cinco días hábiles de cada mes deberán presentar las operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo correspondiente del mes anterior", y en el inciso b) "Para las municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI deberán entregar: Caja



Municipal del Movimiento Diario (Reportes PGRIT0), generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético y óptico".

Causa

Falta de responsabilidad del Tesorero y Director del AFIM.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no cuenta con información oportuna y actualizada respecto al movimiento diario contable de la Municipalidad objeto de fiscalización. Así mismo no se publica en el portal de Transparencia, afectando la distribución de las transferencias del Gobierno Central como lo son los fondos constitucionales y otros.

Recomendación

El Alcalde, debe girar sus instrucciones al Tesorero Municipal y Director de la Administración Financiera Municipal para que cumpla con el plazo establecido para rendir cuentas al ente fiscalizador.

Comentario de los Responsables

No hicieron comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió comentario alguno, ni presento pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero municipales, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas

Condición

Como resultado de la auditoria de presupuesto 2008 se recomendó que se estableciera el almacén municipal, y se depositara diariamente el efectivo que



ingresa a tesorería, lo cual no se cumplió durante el año 2009.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-23-2004 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, aprueba la guía denominada Seguimiento y Administración de los Resultados de Auditoría (SARA), la cual en la literal d), numeral 1, estipula que: La autoridad máxima de la entidad examinada, es la persona responsable de disponer las acciones que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de Cuentas.

Causa

Falta de importancia por parte de las autoridades municipales en dar cumplimiento a las recomendaciones sugeridas por la Contraloría General de Cuentas, basadas en leyes y normativas de control interno.

Efecto

Continuidad de deficiencias en el control administrativo y financiero municipal, que generan incumplimiento de leyes y normativas de control.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal vele por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe, toda vez que se emiten con la finalidad de contribuir al mejoramiento del control interno.

Comentario de los Responsables

No hicieron comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió comentario alguno, ni presento pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 2, para el Alcalde municipal, por la cantidad de Q 8,000.00.



Hallazgo No.2

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se verificó que no fue enviado el informe mensual de avance físico y financiero de los proyectos de infraestructura ejecutados en el ejercicio fiscal 2009 al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Criterio

El Decreto No.70-2007 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, artículo 51, establece: " La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet (www.segeplan.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente. Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente.

Efecto

No se cuenta con información oportuna y confiable para los ciudadanos guatemaltecos, de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal instruya al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, para que proceda a ingresar mensualmente al portal de Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, el avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos municipales para el



conocimiento de la ciudadanía en general y así cumplir con la calidad del gasto y la transparencia.

Comentario de los Responsables

No realizaron comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió comentario alguno, ni presentó pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por valor de Q. 10,000.00

Hallazgo No.3

Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras

Condición

Se determinó que durante el año 2009 la municipalidad solo publicó las bases de todos los eventos ejecutados en el 2009 en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, denominado GUATECOMPRAS, en los que no se respetaron los plazos legales y en consecuencia fueron declarados en status de evaluación; no obstante se continuó con la ejecución física y financiera.

Criterio

De conformidad con lo que establece El Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8, reformado por el Acuerdo Gubernativo No.80-2004, artículo 1, indica: Las Municipalidades deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios, convocatorias y toda información relacionada con la compra venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios.

Causa

Incumplimiento de la normativa legal.



Efecto

Falta de transparencia en los procesos de ejecución de proyectos al no hacer las publicaciones correspondientes.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, para que en el futuro, se cumpla con lo que determina la ley en cuanto Guatecompras.

Comentario de los Responsables

No hicieron comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió comentario alguno, ni presentó pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Alcalde Municipal y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno

Hallazgo No.4**Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias****Condición**

Las copias certificadas de los Acuerdos de Modificaciones y Transferencias presupuestarias aprobadas por el Concejo Municipal, no las presentaron a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 133 Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias, establece: "La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización".



Causa

Incumplimiento de la normativa legal

Efecto

La entidad fiscalizadora no cuenta con información de los movimientos de las modificaciones y Transferencias presupuestarias aprobadas, para el control y fiscalización oportuna.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que cumpla, con el envío de las certificaciones de los acuerdos municipales aprobados de las modificaciones y transferencias presupuestarias, a la Contraloría General de Cuentas, a efecto de cumplir con los plazos que determina la ley.

Comentario de los Responsables

No realizaron comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió comentario alguno, ni presento pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero municipales, por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno

Hallazgo No.5**Fondo Rotativo no liquidado FALTA DE AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE FONDO DE CAJA CHICA.****Condición**

Se estableció que la municipalidad, para el ejercicio fiscal 2009 no emitió el acuerdo correspondiente para el uso y constitución del fondo rotativo o de caja chica para gastos menores.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Versión, en 6 Modulo de Tesorería, 6.2 Normas de Control Interno; 6.2.5 Fondo



Rotativo: establece que "Los fondos rotativos creados de conformidad con el Acuerdo del Concejo Municipal serán administrados como se establece en las normas y procedimientos específicos para estos".

Causa

La inobservancia de las normas establecidas en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-.

Efecto

No hay disponibilidad para gastos menores, por lo que se dispone de cheques u otro medio para el pago de los mismos.

Recomendación

Se cumpla con las normas mínimas establecidas en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, tomando en cuenta que únicamente se pueden realizar gastos por medio del fondo de Caja Chica, para: Compra de medicinas para botiquines; accesorios y repuestos; reparaciones menores de equipo de oficina, computación y vehículos; transporte urbano; envío de correspondencia; combustibles y lubricantes; cafetería, útiles y papelería para oficina y otros de análoga naturaleza.

Comentario de los Responsables

No hicieron comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió comentario alguno, ni presento pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 7, para el Alcalde y Tesorero Municipales, por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FRANCISCO PU QUINILLO	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	ERNESTO EGIDIO PU CHIVALAN	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
3	FRANCISCO TIU DE LEON	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
4	CESAR AUGUSTO SANTIZO LOPEZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012
5	VICENTE FRANCISCO CHIVALAN RECANCOJ	ENCARGADO DE LA OMP	15/01/2008	14/01/2012
6	JUAN QUINILLO TUM	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
7	DIEGO MEJIA CHIVALAN	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
8	VENANCIO PERPUAC QUINILLO	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
9	DIEGO MEJIA LUX	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
10	CRISTOBAL TIU PERPUAC	CONCEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
11	CESAR AUGUSTO MUS CASTRO	TESORERO	15/01/2008	14/01/2012
12	JUAN QUINILLO TUM	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN

EJERCICIO FISCAL 2009

NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	Q8,400.00	Q30,865.00	Q39,265.00	Q38,479.00	Q786.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q60,300.00	Q2,550.00	Q62,850.00	Q50,329.50	Q12,520.50
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q3,450.00	Q56,700.00	Q60,150.00	Q59,685.00	Q465.00
INGRESOS DE OPERACION	Q68,650.00	Q1,199.00	Q69,849.00	Q45,174.75	Q24,674.25
RENTAS A LA PROPIEDAD					
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q1,556,167.00	Q809,450.66	Q2,365,617.66	Q1,492,802.23	Q872,815.43
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q7,566,666.00	Q5,626,249.21	Q13,192,915.21	Q11,872,598.05	Q1,320,317.16
TOTAL	Q9,263,633.00	Q6,527,013.87	Q15,790,646.87	Q13,559,068.53	Q2,231,578.34



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN.

EJERCICIO FISCAL 2009

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO.					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	Q1,920,016.00	Q2,376,162.64	Q4,296,178.64	Q3,812,152.90	89
Servicios Personales No	Q3,384,222.00	-Q149,646.95	Q3,234,575.05	Q2,973,816.65	92
Materiales y Suministros	Q1,184,992.00	Q524,355.98	Q1,709,347.98	Q1,499,395.63	88
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q2,742,153.00	Q3,780,642.20	Q6,522,795.20	Q5,797,208.94	89
Transferencias Corrientes	Q7,250.00	Q15,500.00	Q22,750.00	Q21,000.00	92
Transferencia de Capital	Q25,000.00	-Q20,000.00	Q5,000.00	Q0.00	0
Serv. De la deuda pública y amortizaciones			Q0.00		
Total	Q9,263,633.00	Q6,527,013.87	Q15,790,646.87	Q14,103,574.12	89



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN. EJERCICIO FISCAL 2009

No.	CONCEPTO	MONTO	Q.
1.	10% Inversión		Q2,042.44
2.	IVA PAZ Inversión		Q77.75
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión		Q14,456.91
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión		Q2,313.47
5.	CODEDE		Q81,185.35
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal		
7.	Ingresos propios		Q20,599.77
8.	10% Funcionamiento		Q6,609.45
9.	IVA PAZ Funcionamiento		Q1,477.65
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento		Q1,931.95
11.	IGSS Laboral		Q16,467.50
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal		Q24,287.90
13.	Prima de Fianza		Q6901.80
14.	ISR sobre dietas		Q27,025.00
15.	SC. Aportes Constitucionales		Q10,630.59
	TOTAL		Q216,007.93



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN.

EJERCICIO FISCAL 2009

02016000432-7	Cuenta Única del Tesoro.	C.H.N.	Q 123.615,14
30311099904-3	Empedrado con carrileras de concreto	BANRURAL	Q 900,95
302107120-6	Sistema de Agua Potable Pacabrican	BANRURAL	Q 1.581,80
302107121-0	Centro de Capacitación San Luis Sibila	BANRURAL	Q 1.908,30
307901170-8	Energía Eléctrica Aldea Paxan	BANRURAL	Q 0,84
	Saldo de caja	BANRURAL	Q 6.815,55
302105255-4	Mejoramiento Calle 1A. Zona 2 Cabecera Municipal	BANRURAL	Q 81.185,35
	Total		Q. 216.007.93

